

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 57 de fecha 05.01.2012 que autoriza contratación vía trato directo de las personas que prestarán servicios en el Programa Centros Estacionales en las Escuelas Canadá, Berta Saavedra, Campo Lindo y El Rincón.

El Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 13.01.2012 que aprueba contratos.

El Memo N° 263 de fecha 01.02.2012 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita dar término anticipado a contrato de la Srta. Estephany de los Angeles Caro Vergara, monitora Centro estacional Escuela Berta Saavedra, en virtud de lo establecido en el Artículo tercero letra c) Mutuo acuerdo de las partes.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales Año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

DESE término a contar del 01 de Febrero de 2012, al contrato de fecha 11.01.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Srta. Estephany de los Angeles Caro Vergara, C.I. N° 16.792.443-3 en virtud de lo establecido en el artículo Tercero , letra c) del contrato:

“Acuerdo mutuo de las partes”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE (S)

LRG/MAVS/MZS

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des Comunitario (1)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Archivo.-